

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.5. CONVENIO ASOCIACION LA CAVAERA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WYXWU-89NGW-TGX5G Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2023 a las 13:08:05 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 26/07/2023 14:24



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Prevía la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes asuntos que no figuran en el Orden del Día:

9.5.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural "La Cavaera Flamenca".

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, de fecha 27 de junio de 2023, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural "La Cavaera Flamenca", para el desarrollo y mantenimiento del Programa de construcción de guitarras artesanales con personas desempleadas que se interesen por esta salida profesional, motivar a la mujer a la realización de guitarras, dado que ésta se considera una profesión liderada por hombres y enfocar este aprendizaje también a las personas que sean pensionistas y con bajos recursos económicos, aportando este Ayuntamiento la cantidad de 2.000 €, en concepto de subvención.

Visto el informe favorable de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 10 de mayo de 2023.

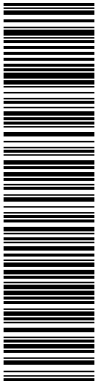
Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 13 de julio de 2023, en el que se concluye:

"...Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación "La Cavaera Flamenca" para la finalidad prevista."

Visto también informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 21 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.5. CONVENIO ASOCIACION LA CAVAERA.	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: WYXWU-89NGW-TGX5G Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2023 a las 13:08:05 Página 2 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3010649 WYXWU-89NGW-TGX5G 604A32D63C0DFA65903E6E47F567A72C4D65953) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ref: PCD

Colaboración con la Asociación Cultural "La Cavaera Flamenca", para el desarrollo y mantenimiento del Programa de construcción de guitarras artesanales con personas desempleadas que se interesen por esta salida profesional, motivar a la mujer a la realización de guitarras, dado que ésta se considera una profesión liderada por hombres y enfocar este aprendizaje también a las personas que sean pensionistas y con bajos recursos económicos, aportando este Ayuntamiento la cantidad de 2.000 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN "LA CAVAERA FLAMENCA"

En Huelva, a de de 2023

REUNIDOS

" ... "

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, a cuya virtud

MANIFIESTAN

1. Que los convenios entre las Administraciones Públicas y las Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, a la base 23 de ejecución del Presupuesto en vigor y al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana en su Título IV, Capítulo 3, Sección 2ª, Ayudas y Subvenciones, Artículo 48, donde se refleja que "Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento de Huelva podrá establecer Convenios de Colaboración con las Entidades Ciudadanas, siempre que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas."
2. Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

3.- Que la Asociación "La Cavaera Flamenca" tiene como objetivo "impartir conocimientos en la construcción y ejecución de la guitarra, así como, la utilización de las distintas herramientas necesarias para ello"

Esta Asociación contará con el personal necesario para el buen funcionamiento de este programa que será organizado, gestionado y coordinado por la misma. Se compromete a poner a disposición los recursos humanos y medios materiales para desarrollar las funciones y acciones previstas en el Convenio.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva conoce las actuaciones que la Entidad "La Cavaera Flamenca" viene desarrollando de acuerdo con las actividades, realizando su importante labor como mantenimiento de este oficio, único en nuestra provincia y salida profesional para jóvenes y dirigida también a pensionistas con escasos recursos económicos. El Ayuntamiento como

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.5. CONVENIO ASOCIACION LA CAVAERA.	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: WYXWU-89NGW-TGX5G Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2023 a las 13:08:05 Página 3 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO
	FIRMADO 26/07/2023 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3010649 WYXWU-89NGW-TGX5G 604A32D63C0DFA65903E9E47F567A72C4D659E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Administración más cercana a los ciudadanos debe realizar la correspondiente acción de apoyo y promoción de las actividades que se desarrollen desde la iniciativa social para fomentar este conocimiento y su difusión.

Siendo patente la voluntad de colaboración entre ambas partes y con el fundamento de cooperación para el fomento del desarrollo social de este colectivo y su proyección , y así contribuir al logro de los objetivos expuestos, acuerdan suscribir este Convenio con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Asociación "La Cavaera Flamenca" para la concesión de una subvención que permita el desarrollo y mantenimiento del Programa de construcción de guitarras artesanales con personas desempleadas que se interesen por esta salida profesional, motivar a la mujer a la realización de guitarras, dado que ésta se considera una profesión liderada por hombres y enfocar este aprendizaje también a las personas que sean pensionistas y con bajos recursos económicos.

Corresponderá a esta Asociación articular las actividades dirigidas a promocionar este arte y su enseñanza a través de un equipo que velará por el desarrollo de la sensibilidad artística de nuestra identidad, el criterio estético y el enriquecimiento personal de cada alumno y alumna.

SEGUNDA.- La Asociación "La Cavaera Flamenca" se compromete a cooperar con el Ayuntamiento de Huelva, a fin de llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto: La gestión, realización y desarrollo; así como la puesta en práctica de las medidas necesarias para llevar a cabo las actividades de promoción de empleo, aportando los medios humanos y materiales para la organización y consecución de la acción.

Para ello, la Asociación "La Cavaera Flamenca" presenta:

* **Memoria descriptiva del Programa de Actividades** donde se incluyen:

- Conocer la guitarra y sus partes
- Piezas a elaborar
- Exposición de planos y plantillas artesanales.
- Análisis de y reconocimiento de máquinas y herramientas.
- Manipulación de herramientas antiguas.
- Realización a mano de una guitarra.

* **Presupuesto desglosado correspondiente al coste de las actuaciones.**

* **Balance de la situación económica a 31 de diciembre del ejercicio anterior (2022)**

* **Declaración de las subvenciones o ayudas solicitadas y percibidas de otras entidades y organismos para el año 2023.**

* **Certificación de no haber solicitado ni recibido subvenciones concedidas o ayudas para la misma finalidad, y en su caso contrario, indicar el importe.**

* **Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, con Administraciones regional y estatal; así como con la Seguridad Social.**

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.5. CONVENIO ASOCIACION LA CAVAERA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WYXWU-89NGW-TGX5G Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2023 a las 13:08:05 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 26/07/2023 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3010649 WYXWU-89NGW-TGX5G 604A32D63C0DFA65903E69E47F567A72C4D65953) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ref: PCD

*** Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.**

*** Acreditación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.**

*** Acreditación de los representantes de la Entidad.**

TERCERA.- El Ayuntamiento de Huelva se compromete a conceder a la Asociación "La Cavaera Flamenca" la cantidad de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS), con cargo a la partida 20092448989, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La aportación municipal será de un 100 %, conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se podrán efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías, que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

CUARTA.- La citada aportación económica es una subvención nominativa incluida en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

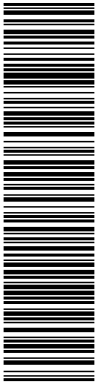
QUINTA.- Está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva.

SEXTA.- El periodo de vigencia de este convenio será de un año presupuestario. Tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, dado que todas las actividades objeto del presente Convenio ya se vienen realizando por la asociación con anterioridad a la firma del mismo, podrán incluirse en la justificación aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, siempre que se trate de gastos realizados en el mismo ejercicio de 2023 y que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en las normas de aplicación general y en las normas municipales aprobadas a tal efecto.

SÉPTIMA.- La justificación de la subvención está regulada en el art. 69 del RLGS y en el art. 72 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones. La rendición de la cuenta justificativa y los plazos vendrán determinados en las bases reguladoras y deben incluir:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por el representante de la entidad, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. (El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 6 del real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación). Debiendo incluir:
 - Número de factura
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
 - Número de Identificación Fiscal.
 - Domicilio del obligado a expedir factura como del destinatario.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.5. CONVENIO ASOCIACION LA CAVAERA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WYXWU-89NGW-TGX5G Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2023 a las 13:08:05 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 26/07/2023 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3010649 WYXWU-89NGW-TGX5G 604A32D63C0DF465903E69E47F567A72C40659E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

- Descripción de la operación

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.
- Conforme al artículo 68.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las establecidas en las bases reguladoras, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y en este Reglamento. Si las bases reguladoras permiten la subcontratación sin establecer límites cuantitativos, el beneficiario no podrá subcontratar más del 50 % del importe de la actividad subvencionada sumando los precios de todos los subcontratos."

Para recibir el pago, la Asociación "La Cavaera Flamenca" deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir, -con el informe favorable de la Delegación correspondiente-, antes del 31 de diciembre, fecha hasta la que tendrá vigencia el presente Convenio.

- La presentación de la justificación se realizará con anterioridad a su cobro, y habrá de estar realizada, como máximo, en el plazo de TRES MESES desde la finalización del plazo de realización del proyecto, mediante la presentación de la cuenta justificativa en los términos expuestos, en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales,
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

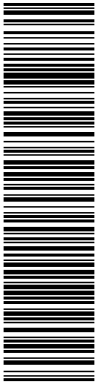
La falta de justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que se den los supuestos recogidos en el art.37 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, se realizará conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de esa Ley.

OCTAVA.- Para el buen desarrollo del presente Convenio, se establece una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control sobre los compromisos adquiridos que estará formada por la Presidenta de la Asociación "La Cavaera Flamenca" y una técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana.

NOVENA.- Ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018 de 5 de diciembre.

DÉCIMA.- Para la modificación del contenido del Convenio, ambas partes habrán de llegar a un acuerdo, previa fiscalización de Intervención y toda comunicación se realizará por escrito.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 9.5. CONVENIO ASOCIACION LA CAVAERA.	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: WYXWU-89NGW-TGX5G Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2023 a las 13:08:05 Página 6 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3010649 WYXWU-89NGW-TGX5G 604A32D63C0DFA65803E69E47F567A72C4D659E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

DÉCIMOPRIMERA.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

En el caso de obtener alguna subvención, además de la expresada en este Convenio, se deberá facilitar esta información al Ayuntamiento de Huelva.

DÉCILOSEGUNDA.- La Asociación "La Cavaera Flamenca" se compromete a destacar la colaboración del Ayuntamiento de Huelva en programas, comunicaciones y publicaciones que tengan relación con la actividad subvencionada, incorporando de forma visible el logotipo, conforme a la Ley General de Publicidad 34/1988 de 11 de noviembre, actualizada y publicada, con entrada en vigor el 01 de enero de 2010.

DÉCIMOTERCERA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contenciosos-administrativo, rigiéndose por lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huelva, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, realizada por escrito, la imposibilidad de cumplir el fin para el que fue suscrito; no invertir la aportación en lo estipulado para ello; y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como las previstas en los artículos 51.2º y 52.3º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.

DÉCIMOCUARTA.- Al tratarse de una actuación promovida y gestionada por la Entidad, en la que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal de la referida entidad en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral con el Ayuntamiento de Huelva.

DÉCIМОQUINTA.- Quedando claro que no existe ninguna relación contractual, estando a lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno de la Concejal Delegada Doña Elena Pacheco García, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, según Decreto de 19 de junio de 2023.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).